

Criterio: Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos

Recomendación: 3/2018

1. Informe de la Comisión Federal de Electricidad con fecha 22 de marzo de 2019, sobre situación actual del Proyecto Integral Morelos.
2. Oficio No.7B/2019/RJMN-00245 del 17 de junio de 2019 informando la Comisión Federal de Electricidad a la SEMARNAT las acciones implementadas por dicha Comisión para la atención de las Recomendaciones.
3. Oficio No. ASEA/UAJ/DGCT/2C.18/012/2019 del 31 de julio de 2019, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos con los comentarios al informe presentado por la Comisión Federal de Electricidad sobre el Proyecto Integral Morelos.
4. Oficio No. UCPAST/19/627 del 31 de julio de 2019 de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos informando la designación de enlace en cumplimiento al punto recomendatorio conjunto Segundo.
5. Oficio No. 112.-4122 del 2 de agosto de 2019, de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos a la Comisión Federal de Electricidad, enviando los comentarios al informe de actividades de la Comisión respecto al Proyecto Integral Morelos.
6. Oficio No.7B/2019/RJMN-00396 del 12 de septiembre de 2019, de la Comisión Federal de Electricidad al Representante Legal del Gasoducto de Morelos S.A.P.I de C.V. solicitando información adicional sobre el informe presentado en la reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 18 de junio de 2019 relativa al Gasoducto Morelos.
7. Oficio del 23 de septiembre de 2019 del Representante Legal del Gasoducto Morelos explicando a la Comisión Federal de Electricidad, respecto a los cuestionamientos realizados por la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT, al informe presentado por la empresa.
8. Oficios diversos de fecha 9 de octubre de 2019, de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia al Sector Ambiental, convocándolos a reunión de coordinación el 24 de octubre de 2019, para seguimiento en la atención de las Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



9. Oficios diversos de fecha 21 de enero de 2020, de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia al Sector Ambiental, informándoles de la situación de cumplimiento reportada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a cada punto Recomendatorio de las Recomendaciones específicas, mediante oficio del 31 de diciembre de 2019, recibido en SEMARNAT el 10 de enero de 2020 y solicitándoles la atención de los mismos según la competencia de cada Unidad Administrativa.
10. Diversos correos electrónicos de octubre de 2020 de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia al Sector Ambiental, solicitándoles la información actualizada de atención a los puntos recomendatorios de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Sector, según su competencia.
11. Por oficio número UCPAST/21/0722 de fecha 21 de junio de 2021, la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia informó a la CNDH la atención a los puntos recomendatorios específicos primero, tercero, cuarto y quinto por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), y la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia.
12. Mediante oficio número UCPAST/21/1022 de fecha 23 de septiembre de 2021, la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia informó a la CNDH la atención a los puntos recomendatorios específicos primero y cuarto, por parte de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), y la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia.
13. Por oficios números CNDH/CGSRAJ/USR-5/6005/2021 y CNDH/CGSRAJ/USR-5/6907/2021 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos informó a esta Secretaría que únicamente el punto recomendatorio específico pendiente de cumplimiento es el primero, mismo que se encuentra en estatus de cumplimiento parcial.